



Coconuco, Puracé (Cauca), Agosto dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: LUCILA QUIÑONEZ QUIÑONEZ.
Radicación: 19-585-4089-001-2020-00053-00.

Teniendo en cuenta el escrito y la documentación allegados vía correo electrónico el 26 de julio de 2021, por la apoderada de la entidad demandante Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, en este asunto, en el que se aportan diligencias de notificación personal.

CONSIDERA:

De la revisión del expediente, especialmente de la demanda base de la presente ejecución y sus anexos válidamente podemos afirmar que al interior del mismo y con fecha 22 de octubre de 2020, el juzgado ordenó librar mandamiento de pago en contra de la parte demandada LUCILA QUIÑONEZ QUIÑONEZ y se decretaron las medidas cautelares solicitadas.

Con fecha 26 de julio de 2021 la apoderada de la parte demandante allegó documentación sobre la citación para diligencia de notificación personal, debe colegir este Despacho que se trata de documentación para dar trámite a un auto de seguir adelante la ejecución por notificación de la parte demandada bajo los presupuestos del Código General del Proceso.

La empresa de Mensajería postal autorizada MSG MENSAJERIA LTDA expide un certificado donde aporta una guía No 25001993 a nombre de YENY AMPARO ZAMBRANO MUÑOZ con el radicado 2020-00053, nombre que NO corresponde al radicado del proceso.

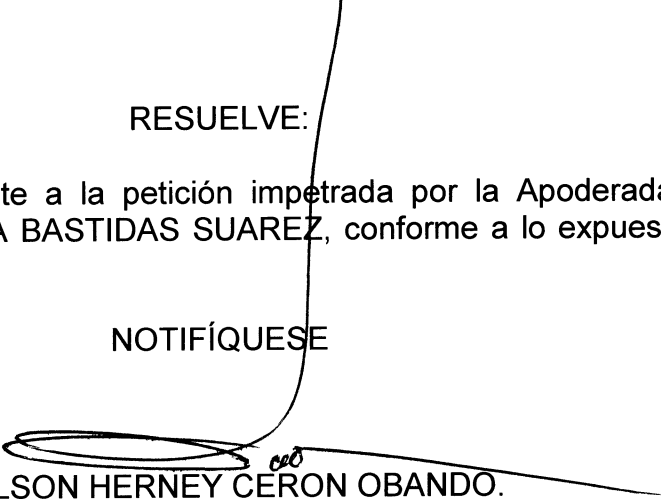
Con fundamento en lo considerado se exhorta de forma respetuosa a la profesional del derecho que, en lo sucesivo se sirva verificar el número y nombres correctos correspondientes al radicado, toda vez que el número al que hace referencia NO corresponde al demandado, téngase en cuenta que el numero radicado de un expediente en cualquier Juzgado del país es único.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

ABSTENERSE de dar trámite a la petición impetrada por la Apoderada de la parte Demanda Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez

2020-00053-00.
Ltco.